I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURIDICA

MAT.: APRUEBA CONVENIO DE EJECUCION DE PROYECTO DEPORTIVO QUE INDICA.-

MONTE PATRIA, 13 DE ENERO DE 2014.-

V I S T O S :

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL
REGISTRO: Nº 86671
FECHA. 15 ENE 2014
CURSADO SIN OBSERVACIONES
CURSADO CON OBSERVACIONES

- *La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;*
- *Decreto Alcaldicio Nº 12.120 de fecha 06.12.2012 donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012-2016;*
- *El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;*
- *El Decreto Alcaldicio Nº 11.659, de fecha 28.11.13, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente año 2014;*
- *Lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; D.S (H) Nº 250, Reglamento de dicha Ley y las atribuciones que me confiere el Art. Nº 63 de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;*
- *Resolución exenta Nº 2, de fecha 02.01.2013;*
- *En uso de las facultades inherentes a mi cargo:*

DECRETO ALCALDICIO N° 415/2014

1. ***APRUEBA,*** *convenio de ejecución de proyecto deportivo Nº 1304010085, denominado ESCUELA DE DEPORTE LICEO PDTE. EDUARDO FREI MONTALVA (802), suscrito con fecha 11.07.2013, entre el Instituto Nacional de Deporte de Chile, R.U.T. Nº 61.107.000-4, representada por su Director Regional Don Marco Sulantay Olivares, y por la otra parte la Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde Sr. Juan Carlos Castillo Boilet.-*

2. ***ESTABLEZCASE,*** *que el presente instrumento viene a contemplar Proyecto Deportivo Código Nº 1304010085, denominado ESCUELA DE DEPORTE LICEO PDTE. EDUARDO FREI MONTALVA RBD (802), presentado por la entidad responsable, asignándole para su ejecución la suma de $ 4.772.073.-, de la cuota Regional del FONDEPORTE.-*

3. ***ESTABLEZCASE,*** *que la duración del presente proyecto deportivo, contempla una continuación de 7 meses.-*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍCASE, ARCHÍVESE Y REGÍSTRESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
ALCALDE

ALCALDE (S)

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DEPORTIVO N° 1304010085

FONDEPORTE 2013 - CONCURSO PÚBLICO

En La Serena, a jueves, 11 de julio de 2013, entre el INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE, RUT N°61.107.000-4, representado por su Director Regional, Don MARCO ANTONIO SULANTAY OLIVARES, RUT N° 9.940.999-1, ambos domiciliados en Subida San Joaquín Nro. 1784 CENDYR, comuna de La Serena, Región de Coquimbo, y la entidad denominada ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, representada legalmente por don JUAN CARLOS CASTILLO BOILET, ambos domiciliados para estos efectos en DIAGUITAS 31, comuna de MONTE PATRIA, Región de Coquimbo, en adelante "la Responsable", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto Deportivo:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES

El presente convenio se suscribe en aplicación de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos para la postulación de proyectos al concurso público del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, Convocatoria 2013, aprobadas por Resolución Exenta N°2229, de 7 de septiembre de 2012, del IND, las que en su Capítulo XXV, letra c), fijaron las Condiciones Generales para la ejecución de proyectos deportivos.

SEGUNDO: IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO Y RECURSOS ASIGNADOS.

Por Resolución Exenta N° 02 de 02/01/2013, el IND seleccionó el Proyecto deportivo Código N° 1304010085 denominado ESCUELA DE DEPORTES LICEO PDTE. EDUARDO FREI M. RBD (802), presentado por la entidad Responsable, asignándole para su ejecución la suma de $ 4.772.073 (cuatro millones setecientos setenta y dos mil setenta y tres Pesos) de la Cuota Regional del FONDEPORTE

TERCERO: DURACIÓN DEL PROYECTO Y PROGRAMACIÓN DEL GASTO

El proyecto contempla una duración de 7 mes(es), y la programación del gasto que se inserta a continuación:

ENE: 0
FEB: 0
MAR: 0
ABR: 3620073
MAY: 192000
JUN: 192000
JUL: 192000
AGO: 192000
SEP: 192000
OCT: 192000
NOV: 0
DIC: 0

CUARTO: DE LA CONTRAPARTE TÉCNICA

Con el objeto de coordinar y controlar el análisis técnico institucional y el correcto cumplimiento del presente convenio, el Instituto designa al Jefe departamento Actividad Física y Deporte, o quien lo subrogue, correo electrónico daf4@ind.cl como Contraparte Técnica institucional del Proyecto, a quien corresponderá ejercer las facultades-responsabilidades señaladas en la cláusula séptima de las Condiciones Generales del Convenio citadas en la cláusula primera precedente.

QUINTO: RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN

Sin perjuicio de lo señalado en las Condiciones Generales para la Ejecución del Convenio, en toda publicación o escrito -de cualquier naturaleza y soporte- referida al Proyecto de que trata el presente Convenio, la Entidad Responsable deberá expresar que éste fue financiado con recursos públicos del FONDEPORTE, creado por Ley N°19.712. El tipo de piezas publicitarias, medios de difusión requeridos y especificaciones técnicas, deberán ajustarse a lo dispuesto en el Anexo N°1 de las Bases del Concurso, al Manual de Difusión del IND y a las instrucciones que sobre esta materia éste le comunique. Además, deberá tomar contacto obligatoriamente con el Departamento de Comunicaciones del Nivel Central de Instituto, para concordar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

SEXTO: EJEMPLARES Y PERSONERÍAS

El presente convenio se redacta en SEIS (6) cláusulas y se suscribe en DOS (2) ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando uno en poder de la entidad Responsable y el otro en poder del Instituto. Para todos los efectos legales y administrativos se entenderá que forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) El Formulario de Postulación de Proyecto (FP) presentado al concurso; 2) La(s) Ficha(s) Anexa(s); 3) Los Antecedentes acompañados por la entidad Responsable a su postulación; 4) Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos del Concurso; 5) Las Condiciones Generales para la Ejecución de Proyectos Deportivos; y 6) La(s) eventual(es) solicitud(es) de modificación de Ficha Anexa y la autorización otorgada para ello.

El nombramiento de Don MARCO ANTONIO SULANTAY OLIVARES, como Director Regional del Instituto, consta en La Resolución TR Nro. 86 del 23/03/2011, del Instituto Nacional de Deportes de Chile

La personería de Don JUAN CARLOS CASTILLO BOILET para comparecer en representación de la entidad Responsable consta del siguiente documento: DECRETO ALCALDICIO N°12.120 de fecha 06/12/2012 otorgado por ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DIRECTOR REGIONAL COQUIMBO

MARCO ANTONIO SULANTAY OLIVARES
Director Regional de Coquimbo
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA ALCALDE

JUAN CARLOS CASTILLO BOILET
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA